

## FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO, RELACIONADA CON EL GÉNERO

**Gertrudis Avelina, Duarte-de-González<sup>1</sup>**

Universidad Autónoma de Encarnación - Paraguay

Recibido 20/05/2022

Aprobado 18/08/2022

### RESUMEN

En el presente trabajo se ha estudiado los factores que influyen en los hechos de violencia contra la mujer en el ámbito doméstico, dicha violencia puede ser, psicológico, físico, económico o moral, la violencia de género posee relevancia e impacto en la sociedad, porque se le considera una de las violaciones de derechos humanos más graves y que deja secuelas graves a la víctima, se indago en investigaciones realizadas con anterioridad con el fin de refutarlas o compararlas. Cuidando siempre la ética, se realizó la investigación en forma paralela a la víctima para evitar re victimizar y no herir su sensibilidad, con el propósito de conocer la frecuencia de los casos se recolecta información en instituciones públicas, así también se obtuvo la percepción de los familiares de víctima de violencia con la finalidad de conocer las posibles causas y de acuerdo al resultado analizar algún tipo de asistencia a la víctima. Se ha notado que en esta región existen muchos hechos de violencia contra la mujer, sin embargo se encuentran muy pocos estudios realizados sobre el tema, por ello el interés en indagar las causas que lleva a una persona a cometer este tipo de agresiones. Es importante la realización de investigaciones de esta índole para determinar las causas a fin de presentar a las instituciones encargadas de velar por la seguridad e integridad de la mujer. Se encuestó en forma aleatoria a hombre y mujer, para recolectar los datos se utilizó cuestionarios de software en línea (Questionpro), se usó vocabulario claro y simple de fácil entender para los encuestados por lo que obtuvimos resultados muy específicos.

---

<sup>1</sup>Abogada. Universidad Autónoma de Encarnación. gertrudisduarte20@gmail.com

El principal objetivo de esta investigación es identificar las causas de violencia contra la mujer, por lo que el 47.37% de los encuestados respondieron que el hombre maltrata a la mujer porque se creen superior a ellas en fuerza física y por el hecho de que sea mujer, el 42.11 % porque el varón es el sostén económico de la familia, en menor porcentaje respondieron que se debe al consumo de bebidas alcohólicas o por celos, por otro lado el 45 % de los encuestados respondieron que la mujer no se aleja de su agresor porque ellas dependen económicamente del hombre, el 40 % que es por miedo y el 15% por desconocimiento de sus derechos. En síntesis se puede considerar según este estudio, que el hombre actúa en forma agresiva y violenta con su pareja porque físicamente es mucho más fuerte que la mujer y eso utiliza a su favor y por el factor de dependencia económica de la mujer.

**Palabras clave:** Violencia doméstica, Actitud, Igualdad de oportunidades, Condición de mujer.

## **THE DIFFERENT FACTORS THAT INFLUENCE VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE DOMESTIC SPHERE, RELATED TO GENDER- BASED VIOLENCE**

### **ABSTRACT**

In the following research it was studied the different factors that influenced violence acts against women in the domestic sphere, this violence could be psychological, physical, economical and moral, gender- based violence is important and had an impact in the society because it is considered one of the worst human rights violations, which had significant after-effects in the victims. The research was based in previous researchers in order to compare or refute them.

Taking into account the ethics code, the research was carried on in a parallel way to the victim in order not to revictimize and hurt its feelings, determine how often these cases occurred, information from public institutions was gathered. In addition, the victim relative's perception was stated in order to learn the causes of the gender-based violence, and according to the results analyse if there was any assistance to the victim.

Furthermore, it was found that in this region there were a lot of gender- based violence, nevertheless little was found regarding these cases, thereby this research was conducted, to determine the causes behind these aggressions so it can be presented to the institutions in charge of helping and protecting women that suffer from violence. A survey was conducted randomly to man and woman, for this it was used an online software called Questionpro with simple vocabulary for the survey respondent, getting specific results. The main objective of this research was identifying the causes of the gender-based violence. On one hand, the 47,37% of the survey respondents answered that man abuse woman because they believe themselves superior in physical strength and just because they are women, the 42, 11% because men are the main breadwinner, a smaller percentage answered because of the alcohol consumption and jealousy. On the other hand, the 45% answered that women stay with men and do not leave them because they depend on their financial support, the 40% because of fear and the 15% because they do not know their legal rights.

In conclusion, according to this research men act in an aggressive and violent way toward their partner because they are stronger, using that on their behalf. As well as, the women financial dependency aspect.

## **FACTOR KUÉRA OIVA ÑEMYAMYRÕ REHEGUA, KUÑA OGAPYPEGUA OIKÓVA KARIA'Y NDIVE**

### **ÑE'ÊMBYKY**

Ko tembiapo rupive ojehechaukase umi factores oikóre upe ñemyamyro kuña rekovére ogapýpe, umi ipehenguéra apytépe, upe ñemyamyro ikatu oiko temiandúre, tekovére, pirapire ndorekóire térã py'amirĩre, ã mba'é oñemomba'é pe sociedad háicha, ipohýire ñande apytépe guarã ã mba'é vai, ambue árape ojejapóma'vakue tembiapo koichagua ha ohechauka kuña rekovére mba'é mbyasy, vy'ave'y .

Oñeñangareko porã upe éticare pono omoñeñandu vai kuña rekove ojejapo hina ko tembiapo ikatu haḡuaicha jaikuaa porãve mba'éicha ohasa asy hina umi instituciones públicas ojeheicha haicha ipehenguéra apytépe, avei ojeikuaa haḡua mba'eguipa oñepyrú ã mba'é vai ha mba'éicha ikatu oñepytívó ichupe. Péicha ojehechauka oíha hina ñemyamyro kuña rekovére

Oñemo´ambue ko tembiapo ohechaukáre mba´éichapa ombyai kuña rekove. Ojedorandu kuña ha karai´ýpe mba´érepa omoñepyrú ã mba´e ikatu haḡuáicha ojeipytyvó porãve kuña oikotevéva. Upeva´erã ojeipuru porandu software en línea (Questionpro), ojeipuru porandu hesakã porãve haḡua, péicha ndahasykuéiva opavavépe ḡuarã.

Iñepyrürame ojesareko mba´éicha iñemyamyrö kuñare karia´ykuéra, ojeikuaa 47,3% karia´y ojahéi kuñare ojeroviáre ijehe imbareteveha ha 42,11% karia´y ogueraháre tembi´urõ hógape ha ipahaitépe oje´e ika´üre térã icelosogui haguére, 45% he´i kuña ndohoséiha chugui oikotevére pirapirére, 40% okyhyjére ijagresorgui, ipahaitépe 15% ndoikuaáigui iderechokuéra. Péicha ñemohu´ãme oje´e ã mba´e oikoha, karia´y imbaretevere kuñagui ha oikotevére chuguikuéra kuña oiko haḡua yvy ape ári.

## Introducción

La violencia contra la mujer se ha cometido desde el inicio de la existencia del ser humano y es una práctica que no disminuye, por ello es importante involucrarse para prevenir y tratar de subsanar esta problemática social, que es complicado determinar sus causas. Tal parece que, en la actualidad, con la llegada de la pandemia y el confinamiento obligatorio a consecuencia del Covid -19 han aumentado los casos de violencia contra la mujer. El estado a través de varias instituciones ha accionado para prevenir los casos de violencia contra la mujer y hay un marco normativo que también atiende a esta situación.

La primera ley que trata el tema es la Constitución Nacional, que fue promulgada en 1992 y en su artículo 48 dispone “la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales”.

Con la finalidad de proteger a la víctima de violencia ocasionada en el vínculo familiar, en el año 2002 entra en vigencia la ley 1600, que otorga al juez de paz potestad de conceder medidas cautelares para proteger a la víctima de violencia doméstica.

Con el objeto de establecer políticas y estrategias de prevención de violencia contra la mujer, en el año 2016 se promulga la ley N<sup>a</sup> 5777 de protección integral a las mujeres contra todo tipo de violencia. También, se crearon instituciones de amparo a la mujer, como el Ministerio de la Mujer y a través del Ministerio Público, en 2018 se crea la fiscalía especializada de lucha contra la violencia familiar en Paraguay.

A pesar de lo anterior, la violencia contra la mujer sigue dándose. Esta violencia es “una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Convención de Belem do Para, 1994), que limita total o parcialmente a la mujer, el reconocimiento, goce y ejercicio de sus libertades.

Según el estudio realizado por Merlo Faella (2015), el alcoholismo es uno de los factores que influye en la violencia en Paraguay, por lo que recomienda que se establezcan programas para el tratamiento de dicho problema. En esa línea, Rojas Marcos (2000) revela que la causa de la violencia está en la estructura social vigente y que el entorno influye en el comportamiento del individuo. Así mismo diversos autores (Pagelow, 1981; Bograd - Yllö, 1988; Dobash – Dobash, 1992) sostienen que el hombre ejerce violencia contra la mujer de algún modo demostrando su poder masculino y su fuerza sobre ella. En ese sentido Jasinski (2001) considera que por la razón de poder que ejerce el hombre todas las mujeres son potenciales víctimas de maltrato, sin distinción de su nivel educativo, económico o étnico.

Un estudio realizado por Toledo (2019) en el departamento de Ñeembucú - Pilar es una fotografía de la realidad en Paraguay, en el que una de las víctimas alega que el marido es el sostén de la familia y la mujer normalmente se encarga del cuidado de los hijos y de los quehaceres de la casa.

Con la finalidad de conocer la percepción de familiares afectados por casos de violencia de género, se trabajó sobre las causas por el cual el agresor comete el hecho y las causas por las cuales la víctima no abandona a su agresor.

### **Metodología**

Se trabajó con una metodología cuantitativa, descriptiva, usando una encuesta que se remitió a través WhatsApp a 22 familiares de víctimas de violencia de género. Se trabajó con los datos del distrito de Obligado (Departamento de Itapúa), que cuenta con una población de 17.000 habitantes aproximadamente, con una cantidad estimada de 8.500 personas de género femenino en igual cantidad de población masculina.

### **Resultados**

Según datos registrados en una Comisaría de Obligado, en el 2018 se recibieron cerca de 30 denuncias sobre violencia contra la mujer, en tanto que en el 2021 solo desde enero hasta abril se registraron 34 denuncias. Cabe destacar que, según fuente de la unidad especializada de lucha contra la violencia familiar del departamento de Itapúa, no todos los casos denunciados en la comisaría son judicializados. Estimativamente 180 casos por año son los que pasan a un estrado judicial, en una franja etaria que oscila desde los 18 a 60 años de edad. Cabe mencionar que los hechos de violencia contra la mujer se registran en igual proporción en zona rural y urbana.

En el trabajo de investigación se detectó que el 42.11 % de los encuestados indicaron que los hombres son agresivos por la subordinación económica de la mujer, es decir, porque el hombre es el sostén de la familia y se cree con derecho a maltratar a su pareja. El 47.37 % respondieron que la violencia contra la mujer ocurre porque el hombre hace uso indebido de su fuerza para maltratar a la mujer, que en la gran mayoría posee menos fuerza física que el hombre. El 5.26 % formularon que el hombre cuando llega ebrio a la casa actúa con mayor agresividad hacia su pareja que cuando se encuentra sobrio, mientras que el 5.26 % culpan al celo como factor de violencia (Tabla 1). Cabe tener en cuenta que los celos y las adicciones son detonantes y que el alcohol concretamente produce alucinaciones auditivas y visuales y celos enfermizos (Gutierrez, 2004).

Tabla 1. Motivo por el cual el hombre utiliza la violencia contra la mujer.

1	Por problemas de alcoholismo	5.26%
2.	Porque el hombre hace uso de su fuerza física	47.37%
3.	Por celos	5.26%
4.	Por la subordinación económica de la mujer	42.11%
	Total	100%

Fuente: elaboración propia

Por otro lado se ha encontrado que, la dependencia económica y el trastorno psicológico por miedo son factores que inciden a que la mujer no abandone a su agresor y siga siendo víctima, por lo que la mujer por lo general es la de menor fuerza física no abandona a su pareja por la amenaza que recibe, en ese aspecto el 45 % de los encuestados

señalaron que la mujer no se aleja de su pareja por más que éste le maltrate porque depende económicamente del hombre y el 40 % dieron a entender que por temor la mujer vuelve con su agresor y el 15 % respondieron que la mujer por desconocimiento de sus derechos no realiza la denuncia o no abandona a su pareja.

1.	Por depender económicamente de su pareja	45.00%
2.	Por los hijos	0.00%
3.	Por desconocimiento de sus derechos	15.00%
4.	Por miedo	40.00%
	Total	100%

Tabla 2. Motivo por el cual la mujer no se aleja de su agresor.

Además de conocer los factores por la cual no cesa la violencia contra la mujer, consideramos oportuno indagar sobre la manera en que la sociedad puede aportar para ayudar a la víctima, en la cual el 50% de los encuestados afirmaron que es importante el acompañamiento psicológico, hecho que coincide con Trejos y Sutton (2012). El 40% de los encuestados significaron que es imprescindible que la mujer aprenda una profesión para desenvolverse económicamente y así lograr su independencia financiera y el 10% alegaron que cada individuo debe actuar solidariamente, comprometerse y ayudar a buscar un trabajo a quien necesite, para que de esa manera la persona se dignifique.

A la vez se le consultó a los encuestados qué se le puede aconsejar a la víctima de violencia para no volver con su agresor, en lo que el 50% de los encuestados respondieron que debe buscar ayuda psicológica, el 40% indicaron que es necesario la independencia económica y el 10% que debe aprender una profesión.

A fin de conocer porque aparentemente existe mayor cantidad de denuncias sobre violencia contra la mujer en estos últimos tiempos, el 55% de los encuestados apuntaron que antes la mujer no denunciaba y ocultaba su situación. Sin embargo, hoy en día la mujer realiza la denuncia. El 30% respondieron que con las redes sociales las mujeres hacen pública su vida cotidiana y sus problemas y en menor medida (15%) indicaron que la mujer hoy en día conoce sus derechos y ello le impulsa a realizar la denuncia. Cabe mencionar que los encuestados indicaron que hay mucha desconfianza en la justicia, por

lo que la afectada no se siente acompañada por las autoridades judiciales y por eso muchas personas retiran su denuncia y lastimosamente la víctima vuelve con su agresor.

Por último, los encuestados coincidieron en señalar que el estado debe invertir en la formación de la mujer y que las denuncias hechas sean investigadas en tiempo y forma.

### **Conclusión**

En cuanto a las instituciones encargadas de velar por la seguridad y la tranquilidad de la mujer se debe invertir en la formación de las mujeres y que tenga la oportunidad de un mayor acceso a la justicia, porque, aunque hoy en día la mujer se anima a denunciar no siente el acompañamiento de las autoridades judiciales.

En esa línea es que emerge, también, la subordinación económica de la mujer y el uso indebido de la fuerza por parte del hombre para agredir a su pareja. Por eso, es imperante la necesidad de invertir en materia de prevención y fortalecimiento institucional para mitigar un mal que, nada más y nada menos, vulnera los derechos humanos.

### **Bibliografía**

- Castillo-Trejo, J. C., & Hamui-Sutton, A. (2012). La subordinación femenina y la tolerancia a la violencia basada en el género. *Revista Unam*, 19(3), 67-70.  
[http://www.journals.unam.mx/index.php/atencion\\_familiar/article/view/32323](http://www.journals.unam.mx/index.php/atencion_familiar/article/view/32323)
- Departamento de Derecho Internacional. (s.f.). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará".  
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Garcete Piris, U. M. (2018). La importancia de la Ley N° 5777/16 de protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia y su aplicación en el sistema penal paraguayo - Implicancia en el régimen de la acción penal desde la óptica de la defensa pública. *Revista Jurídica*, 6(1).  
<http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/juridica/article/view/961>
- Gutiérrez. (2004). Alcoholismo y sociedad, tendencias actuales. *Revista Cubana de Medicina Militar*, versión impresa ISSN 0138-6557, versión online ISSN 1561-

3046. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0138-65572004000300007](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572004000300007)

Merlo Faella, R. (2017). Eficiencia y eficacia de la aplicación de la probation en el hecho punible de Violencia Familiar. Revista jurídica - Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales, (5), 40-100.

<https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/55>

Protocolo de Atención a Casos de Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Doméstico e Intrafamiliar. (2021). <https://www.pj.gov.py/notas/19993-aprueban-protocolo-de-atencion-a-casos-de-violencia-contra-mujeres-en-el-ambito-intrafamiliar>

Veloso Toledo, R. (2019). Factores que inciden en la violencia de género según denuncias en Pilar-Ñeembucú (Paraguay). Ciencia Latina Revista Multidisciplinar, 3(1). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/33>